

21 de septiembre de 2016
SUBCOMISIÓN 09/2016

FERIA DE PARTICIPACIÓN AGRUPADA Bau Munich **16 a 21 de enero de 2017**

COFEARFE con el apoyo de ICEX, España Exportación Inversiones en el marco del Plan Sectorial 2017, por la presente convoca la participación en la Feria de Participación Agrupada.

BAU es el mayor evento en la industria de la construcción internacional, se celebra en Munich entre el 16 y el 21 de enero.

Dirigida a aquellos que participan en planificación, construcción y diseño de edificios, presenta arquitectura, materiales y sistemas para la construcción comercial, residencial y para el diseño de interiores. El tema de la eficiencia energética en la construcción desempeña una clara importancia en todas las áreas de la exposición.

1. APOYO ICEX

- **La ayuda total ICEX para esta actividad dado que corresponde a 2017, queda condicionada a la aprobación del Plan Sectorial 2017.**
 - Los conceptos susceptibles de apoyo por parte de ICEX son:
Alquiler de espacio, decoración y transporte.
 - El porcentaje de apoyo general ICEX para los conceptos mencionados es hasta el 20%.
 - Los gastos de gestión de la ayuda ICEX serán de un 8 % del total de la ayuda final concedida a cada empresa. Estos gastos de gestión de la ayuda ICEX serán facturados tras la liquidación de la misma y serán los mismos tanto para empresas asociadas como no asociadas.
-

- Las empresas participantes beneficiarias de la ayuda deberán estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública y no haber sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.

TEMPORALIDAD

- ✓ Las empresas que participen por primera vez recibirán un apoyo de 5 puntos adicionales sobre el porcentaje general de apoyo a la feria
- ✓ Las empresas que ésta sea su sexta participación o sucesivas en la feria, contabilizado a partir del año 2008 no recibirán apoyo por parte de ITEX.

2. COSTES Y CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

- Los precios de participación para las empresas interesadas son los siguientes:
 - 1 lado abierto "row stand": 197.00 € / sqm
 - 2 lados abiertos "Corner stand": 208.00 € / sqm
 - 3 lados abiertos "End stand": 222.00 € / sqm
 - 4 lados abiertos - isla "Block stand" : 238.00 € / sqm
- Cofearfe ofrece a las empresas participantes los siguientes servicios adicionales de valor añadido, cuya contratación tiene carácter opcional para la empresa, no limitando por tanto el acceso a la ayuda de ITEX:

CUOTA DE PARTICIPACIÓN:

COFEARFE cobrará a las empresas participantes en la feria 450€+IVA en concepto de depósito inicial que devuelto descontando los gastos al liquidar la ayuda ITEX.

El pago se realizará mediante transferencia al siguiente número de cuenta.
BBVA ES 10 0182 4853 57 0011504461

La cuota de participación es de 250€+IVA en cuya cantidad están incluidos los siguientes aspectos y gestiones:

- Coordinación general de la actividad
 - COFEARFE asesora a las empresas en la contratación de espacio
-

- Asesoramiento en la solicitud y contratación de suministros.
- Selección de proyectos y presupuestos de decoración para que las empresas elijan el mejor diseño consiguiendo un precio más reducido por empresa. COFEARFE solicita varios proyectos de decoración. Será seleccionado para encargarse de la decoración de la agrupada el proveedor que mejores condiciones reúna en cuanto a la calidad de su proyecto y diseño, coste y calidad de servicio.
- Solicitud de presupuestos de transporte para asegurar el envío de mercancía y el retorno a España. COFEARFE solicita varios presupuestos a proveedores logísticos para encargarse del transporte de la mercancía de las empresas participantes ida/vuelta y les será ofrecida la opción más ventajosa en costes y calidad de servicio.
- COFEARFE coordina el montaje y desmontaje, viajando un técnico de la asociación para colaborar en el montaje y la decoración colectiva de los expositores.
- Acciones de Promoción colectiva. COFEARFE realiza la promoción y difusión de la Participación Española de empresas en esta actividad.

La cuota de participación para acceder a los servicios ofrecidos es opcional y no obligatoria para aquellas empresas que deseen acceder a la ayuda ICEX. En cualquier caso, es independiente de los gastos de gestión de la ayuda ICEX.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de empresas participantes en la actividad se realizará por riguroso orden de recepción de la documentación solicitada hasta cubrir la ayuda total ICEX. **Se aceptarán solicitudes hasta la ocupación del espacio disponible.**

4. APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y POSIBLES MODIFICACIONES POSTERIORES

La presente convocatoria de participación en la BAU de Munich que Cofearfe organiza con apoyo de ICEX España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución del Consejero Delegado de fecha (21/09/2016).

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente

convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y, en su caso, a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente adenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA AYUDA

COFEARFE solicitará a cada empresa participante las facturas originales de los costes subvencionables así como los justificantes de pago de las mismas una vez finalizada la actividad.

6. PERSONAS DE CONTACTO

COFEARFE: Thais Rodríguez, arvefer@cofearfe.com, (34) 963532007, ext. 2
Adela Lahuerta, alahuerta@arvefer.com

ICEX: Cristina Baeza, Jefe de Sector Arquitectura y Aplicaciones Constructivas,
cristina.baeza@icex.es, (34) 913496319/63 75

7. INSCRIPCIÓN

Deberán seguir las siguientes instrucciones y remitirnos formulario y comprobante de pago antes del próximo 07 de noviembre, por e-mail a la atención de Thais Rodríguez arvefer@cofearfe.com o Adela Lahuerta alahuerta@arvefer.com

LEGISLACIÓN APLICABLE:

- *Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de mínimis. La ayuda total de mínimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo periodo, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012*
- *Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013. Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:*

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

- *Autorización a la AEAT/Aduanas:
ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.
La autorización señalada se ha de cursar una sola vez. Más información en www.icex.es/siautorizaexporta”*